

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 (Personal Sanitario del Grupo A, Subgrupo A1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de marzo de 2024) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112.

El Tribunal Calificador publicó, con fecha 30 de enero de 2025, las relaciones definitivas de méritos y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

La base 11.2. establece que “La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en la web, Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base duodécima, siempre que no conste ya en poder de la Administración.

La oferta de plazas tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud”.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primerº

Aspirantes aprobados, relación complementaria y oferta de plazas

1. Declarar que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar en el Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondiente a 66 plazas por turno libre (61 de cupo general y 5 por cupo de discapacidad).

3. Publicar en el Anexo III la relación de plazas convocadas identificadas a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el

artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

4. No procede publicar relación complementaria de aspirantes, una vez baremado la totalidad de los mismos, por no cumplir lo dispuesto en la base 9.1.2 de la convocatoria de obtener una calificación mínima de 40 puntos

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud de elección de plazas, por el orden de puntuación final alcanzada por las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web:

Concurso de Méritos Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 2024 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2024>)

y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general (<http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>).

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo indicado no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

5. La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes del Anexo I, de acuerdo con su preferencia y el orden obtenido en el proceso.

6. Cuando los aspirantes elijan un número de plazas inferior al número de orden obtenido y por ello no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, la administración no podrá de oficio adjudicar un destino no seleccionado, por lo que se entiende que renuncia a continuar en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados personal fijo estatutario.

7. De conformidad con lo establecido en la base 11.4 de la convocatoria, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como quienes, por no incluir un número suficiente de plazas, no pueda obtener una de ellas.

8. El proceso de adjudicación de plazas quedará concluido una vez que se adjudiquen la totalidad de las plazas ofertadas en el Anexo II, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes.

9. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se le hubiesen adjudicado no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

10. En la página web:

Concurso de Méritos Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 2024 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2024>)

y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general, (<http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

11. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

Cuarto

Documentación a presentar

Los aspirantes incluidos en el Anexo I deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 12.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Médico/a Especialista o poseer la certificación habilitadora prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 12.1 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Quinto

Asignación de plazas

1. De conformidad con lo establecido en la base 11.6 de la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Concurso de Méritos Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112 2024 | Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2024> la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 13.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

3. Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión e incorporación que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 20 de junio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

OEP Personal Estatutario 2022 y 2023 Personal Estatutario Fijo - 03/2024 - Turno Libre - Grupo A Subgrupo A1

Médico Urgencias y Emergencias SUMMA 112

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Cupo Disc.	PUNTUACIÓN FINAL
1	MOLERO BARROSO MARIA CARMEN	*****3049**		91,256
2		Y(**)		79,802
3	MATESANZ RUIZ MARIA	*****8091**		67,075
4	BANDRIVSKA BILINSKA LESYA	*****1107**		67,036
5	PEÑA JAIMES LOURDES ROCIO	*****5390**		61,150
6	CARRASCO MARIN CRISTINA	*****1112**		60,981
7	QUISPE FIGUEROA GUISSELY YULY	*****9986**		60,949
8	SANCHEZ BERNAL ALBERTO	*****2180**		59,660
9	ACOSTA ACOSTA ESTHER	*****3321**		58,626
10	ALVAREZ HUAMAN ROSA ISABEL	*****5173**		57,734
11	LORENTE ROMERO JORGE	*****3564**		57,575
12	TENTOR VIÑAS ANA	*****9613**		55,852
13	NANWANI NANWANI KAPIL LAXMAN	*****0092**		55,328
14	COMETTI VAZQUEZ VIVIANA MARIELA	*****2189**		54,900
15	MANZANO PALOMERO TOMÁS FRANCISCO	*****1515**		53,740
16	TORDECILLA ECHENIQUE YIRA YANETH	*****0449**		53,178
17	CZAPKA MITAL JUSTYNA DOMINIKA	*****2248**	S	52,696
18	PACHECO HARO MARIA DOLORES	*****0746**		51,412
19	DIAZ LUPERENA JAVIER	*****6301**		50,833
20	EXTREMERA RECIO RAQUEL	*****5874**	S	49,021
21	LÓPEZ IDÍGORAS JESÚS	*****1021**		48,915
22	VALIENTE MARESCA PEDRO	*****2389**		48,551
23	ARROYO REINO NURIA	*****8155**		47,184
24	GARCIA AROCA MARIO	*****8942**		47,056
25	CUELLO MERCADO JUAN DAVID	*****4179**		45,736
26	VICENTE SANTOS MARIA	*****6468**	S	45,538
27	FALCÓN MURCIANO IDANIA LUISA	*****9215**		45,359
28	SORIANO DE ANTONIO MARIA TERESA	*****0157**		44,883
29	APARICIO GASCH ALBA	*****9506**		44,825
30	QUINTERO MÍNGUEZ RUBÉN	*****3591**		44,708
31	LOZANO ESPINOSA MARIA	*****1694**		43,889
32	JATO SANCHEZ SUSANA	*****1261**		43,801
33	RAMOS ROIG RENE RUBEN	*****6937**		41,432
34	BORISOV GAYDAROV HRISTO	*****9807**		40,175

Y(**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II**PLAZAS OFERTADAS****Categoría: Médico Urgencias y Emergencias SUMMA 112**

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8401511300	SUMMA 112	MADRID	SIN ESPECIFICAR	66

ANEXO III**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS IDENTIFICADAS**

CÓDIGO CENTRO / CIAS	CATEGORIA	NOMBRE CENTRO	NPT
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106401
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106405
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106406
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106418
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106437
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106478
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106480
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106490
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106505
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106525
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106548
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106578
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106590
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106592
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106604

8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106617
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106633
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106654
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106663
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106678
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106781
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106782
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106784
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106785
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106786
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106787
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106800
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106803
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106805
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106807
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106810
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106814
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106815
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106818
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106819

8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106850
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106851
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106852
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106853
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106854
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106855
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106856
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106857
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106867
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106869
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106877
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106883
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106885
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106887
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106911
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106913
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106914
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106915
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106918
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106920

8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106921
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106924
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106926
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106927
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106930
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106936
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106937
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106938
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106939
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	133132
8401	MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SUMMA 112)	SUMMA 112	106682

(03/10.322/25)

